

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PRVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Salta, 10 de marzo de 2023

PLIEGO ACLARATORIO GENERICO N° 1

Licitaciones Públicas N° 38/22; 40/22; 41/22; 07/23

Conforme a lo establecido en el Art 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, este Instituto efectuar aclaraciones de oficio por lo que se emite el presente Pliego Aclaratorio Genérico, en los siguientes términos:

A) Rectificar el Artículo 14 “CARPETA 1” I) REFERENCIAS BANCARIAS del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“I) REFERENCIAS BANCARIAS.

En original o fotocopia certificada por Escribano Público, de los principales Bancos con que opere el Oferente, con una antigüedad de emisión no mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. En las mismas deberá constar: N° de Código Bancario (C.B.U), la antigüedad de las respectivas cuentas y la calificación otorgada por el Banco, de acuerdo a lo establecido por la Comunicación “A” 2216 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina.”

B) Rectificar el Artículo 14 “CARPETA 1” G.2.b) ANTECEDENTES DE OBRAS EN EL IPV, sobre verificación de las obras, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“G.2.b ANTECEDENTES DE OBRAS EN EL IPV - Puntaje Máximo
Asignable = 20 puntos.

Por cada obra de conjuntos habitacionales construida en el ámbito de este Instituto, cuya cantidad de viviendas sea equivalente o superior a la del grupo habitacional que se licita, se podrá asignar como máximo un total de 20 puntos, o un porcentaje del puntaje total en caso de ser una cantidad inferior de viviendas o de encontrarse la obra en ejecución.

PLIEGO ACLARATORIO
INSTITUTO PRVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

La verificación del antecedente estará a cargo de la Comisión Evaluadora a través del sistema interno de obras del organismo.

EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE APLICAR UN COEFICIENTE DE 1 (UNO) A -20 (MENOS VEINTE) EN LA PUNTUACION DE OBRAS DECLARADAS O NO DECLARADAS, EN LAS QUE EXISTAN INCUMPLIMIENTO DE

CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO, COMO MULTAS, APERCIBIMIENTOS Y/O RECLAMOS TECNICOS POR PARTE DE LOS ADJUDICATARIOS, CONSTATADOS y NO RESUELTOS POR LA MPRESA QUE EJECUTO LA OBRA; SIN QUE LA PRESENTE ENUMERACION SEA TAXATIVA.”

Notificar a las empresas invitadas y en el sitio web compras.salta.gov.ar

Atentamente.



Dra. M. FERNANDA CORTEZ
JEFA DE AREA-UNIDAD UNICA DE CONTRATACION
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA